

Resolución Directoral

Nº 004 -2019-MIMP/OGA

Lima, 16 EN. 2019

VISTO:

El Memorando N° 0024-2019-MIMP/OGA-OAS, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, Memorando N° 002-2019-MIMP/OGPP-OPR, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Nota N° 028-2019-MIMP/OGA-OAS, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

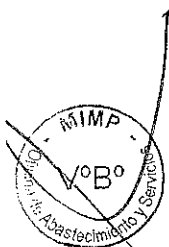
Que, en fecha 11 de julio de 2014, se publicó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF de fecha 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, vigentes ambas normas desde el 09 de enero del 2016;

Que, la mencionada normatividad constituye el cuerpo normativo que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, a través del Requerimiento N° 2018-01683, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, solicitó la contratación del Servicio de Póliza de Asistencia Médica Familiar para el Personal del MIMP, y de acuerdo al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias – Estudio de Mercado, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios, se determinó que el valor referencial para dicha contratación, asciende a S/. 2'687,145.61 (Dos millones seiscientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con 61/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 144-2018-MIMP/OGPP-OPR de fecha 15 de noviembre de 2018, la Oficina de Presupuesto, otorgó la Previsión Presupuestal, para la contratación del citado servicio, por el monto de S/. 2'463,216.81 (Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos dieciséis con 81/100 soles) para el ejercicio presupuestal 2019 y el monto de S/ 223,928.80 (Doscientos veintitrés mil novecientos veintiocho con 80/100 Soles) para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 13-2018-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración de fecha 17 de enero de 2018, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección Concurso Público para la contratación del "Servicio de Póliza de Asistencia Médica Familiar para el personal del MIMP", por un valor estimado de S/. 2'450,000.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles);



Que, mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 33-2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, se designó el Comité de Selección y, con Formato de Reconfiguración del Comité de Selección N° 01-2019 de fecha 03 de enero 2019, se reconfiguró el Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección en cuestión;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2018, se convocó el mencionado procedimiento de selección, siendo el 04 de enero de 2019 la fecha de presentación de ofertas de acuerdo al cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, el Comité de Selección evaluó la única oferta presentada, verificando que superó el valor referencial determinado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1, artículo 28, Capítulo III, Título I – Disposiciones Preliminares, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

Artículo 28.- Rechazo de ofertas

28.1

“(…)

Adicionalmente, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y esta no se haya podido obtener.

“(…)”

Que, el cuarto párrafo del artículo 54°, Capítulo II, Título IV – Métodos de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que:

Artículo 54°.- Evaluación de las ofertas

“(…)”

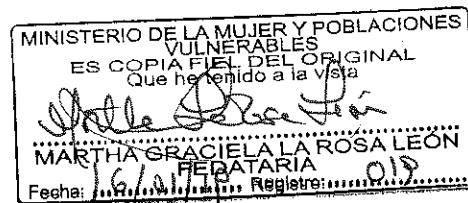
En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

“(…)”

Que, con Memorando N° 0024-2019-MIMP/OGA-OAS de fecha 16 de enero de 2019, la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicita la aprobación de la certificación presupuestal y previsión presupuestal que permita el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Concurso Público N° 3-2018-MIMP;

Que, mediante Memorando N° 002-2019-MIMP/OGPP-OPR de fecha 16 de enero de 2019 la Oficina de Presupuesto procedió a otorgar la certificación





Resolución Directoral

Nº 004 -2019-MIMP/OGA

presupuestal por el monto de S/ 3'231,541.50 (Tres millones doscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y uno con 50/100 Soles) y la previsión presupuestaria para el período de enero 2020 por el monto de S/. 293,776.50 (Doscientos noventa y tres mil setecientos setenta y seis con 50/100 Soles);



Que, mediante Nota N° 028-2019-MIMP/OGA-OAS, la Oficina de Abastecimiento y Servicios señala que conforme al estudio de mercado para el Concurso Público N° 3-2018-MIMP se ha establecido que la oferta económica de S/ 3'525,318.00 del postor Pacífico Seguros y Reaseguros S.A. se encuentra dentro de los límites de las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado efectuado para el citado Concurso Público;

Que, habiéndose verificado la asignación suficiente de recursos y teniendo en cuenta que para proceder con la siguiente etapa del procedimiento de selección en referencia, es necesario que, de manera concurrente se cuente con el crédito presupuestario otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como con la aprobación del Titular de la Entidad; corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 002-2019-MIMP, Delegación de facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio para el año 2019;

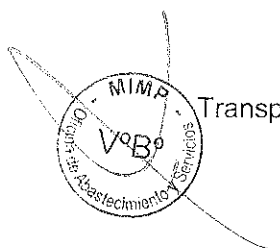
Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la ampliación de asignación presupuestal y autorizar al Comité de Selección para la continuación de la etapa de otorgamiento de la buena pro de la oferta que superó el valor referencial del procedimiento de selección Concurso Público N° 3-2018-MIMP, que tiene por objeto la contratación del Servicio de Póliza de Asistencia Médica Familiar para el Personal del MIMP, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección Concurso Público N° 3-2018-MIMP, a efecto de dar continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.





Artículo 3º.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese y comuníquese.

.....
Eco. María Isabel Jhóng Guerrero
Directora General
Oficina General de Administración

